



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.918.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "E" - N° 157561-2 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03186-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 13.546, de fecha 14 de mayo del corriente año, la Municipalidad de Rafaela declaró de **"Interés Municipal"**, la Primera Exposición Latinoamericana de Producción e Industria Lechera **"MUNDO LÁCTEO '96"**, que organiza Editorial Perfil, para que se realice del 24 al 27 de octubre del corriente año en el cruce de la Ruta Nacional N° 19 y Provincial N° 13, en inmediaciones de Estación Clucellas.-

Que, **"MUNDO LÁCTEO '96"**, enclavada en el corazón de la cuenca lechera más importante de América Latina, está relacionada exclusivamente al sector lechero y contará con exposiciones estáticas, demostraciones forrajeras dinámicas, concurso y remate de vaquillonas, ronda de negocios para el Mercosur y salones de la alimentación y de tecnología, además de ámbitos para la mujer y el niño, buscando integrarse no sólo a la parte productiva, sino también a los proveedores de la industria lechera, siendo que la misma abarcará desde la producción primaria hasta el consumidor.-

Que, este evento se realizará en un campo de aproximadamente 200 hectáreas ubicado en el mencionado cruce, en el cual ya se están realizando trabajos específicos que formarán parte de la muestra y constituye un ambicioso proyecto que apunta a potenciar un sector especialmente dinámico del agro nacional.-

Que, mediante nota de fecha 31 de julio de 1996, Editorial Perfil solicita la prestación de equipos necesarios para utilizar en el armado, realización y desarmado de la muestra.-

Que, mediante fax de fecha 29 de agosto de 1996, se ha notificado a esta Municipalidad que el Comité Ejecutivo de Mundo Lácteo ha aprobado la ficha de pre-inscripción presentada, asignándole sin cargo dos (2) stands de 3m. por 4m. en el sector cubierto del predio destinado a la Exposición **"MUNDO LÁCTEO '96"**.-

Que, interesa a la Municipalidad de Rafaela aunar esfuerzos en la realización de **"MUNDO LÁCTEO '96"**, siendo el mismo de vital importancia para nuestra ciudad y zona, tanto en esta oportunidad como en posibles repeticiones en los próximos años.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ORDENANZA

- Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en calidad de préstamo a **Editorial Perfil**, los equipos necesarios para ejecutar las tareas de infraestructura y limpieza, con motivo de la Exposición **MUNDO LÁCTEO '96**, que se llevará a cabo durante los días 24 al 27 de octubre del corriente año, en un predio ubicado en el cruce de la Ruta Nacional N° 19 y la Provincial N° 13 en inmediaciones de Estación Clucellas.-
- Art. 2º)** El tiempo de utilización de las maquinarias comprenderá desde el 15 de setiembre hasta el 8 de noviembre del corriente año, siempre y cuando no se encuentren afectadas a tareas específicas en nuestra ciudad, y/o alteren el normal desarrollo de las obras, pudiendo variar según las necesidades del armado, realización y desarme de la muestra, reservándose la Municipalidad la facultad de retirar, en cualquier momento y por decisión propia, aquellas maquinarias que requiera utilizar para otros fines.-
- Art. 3º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con la Empresa, en los términos contractuales correspondientes, la contraprestación al préstamo que alude el artículo 1º) de la presente.-
- Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

ORDENANZA N° 2.918.-

--En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal C.P.N. Ricardo Peirone, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Moreno N° 8 de Rafaela, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA COMODANTE**", y por la otra "**EDITORIAL PERFIL**", representada en este acto por el *Gerente Operativo, Lic. LUIS BONETTO - D.N.I. N°.....*, con domicilio en calle *Sarmiento 1113, 2° piso, de Capital Federal*, en adelante "**LA COMODATARIA**" convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La **Municipalidad de Rafaela**, da en **COMODATO** a la **Editorial Perfil**, un camión compactador para la recolección de residuos y los equipos necesarios que la Municipalidad considere, para las tareas de infraestructura, siempre y cuando éstos no se encuentren afectados a tareas específicas, todos en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento.-

SEGUNDA: El presente Comodato se acuerda por el plazo comprendido entre la firma del presente, hasta la finalización de las tareas de infraestructura, limpieza y desarme de la Exposición **MUNDO LÁCTEO '96**.-

TERCERA: Será por exclusiva cuenta y cargo de la **Comodataria** proveer de los medios y afrontar los gastos necesarios a los efectos del traslado de los equipos, como así mismo su posterior devolución a la Municipalidad de Rafaela una vez finalizadas las tareas.-

CUARTA: La **Comodataria** se obliga asimismo a procurar por su cuenta y cargo el mantenimiento y cuidado de los equipos con el objeto de conservarlos, en el mismo estado de uso y funcionamiento en que los recibe y a devolverlos en iguales condiciones al vencimiento del presente Comodato.-

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de la **Comodataria** de las obligaciones previstas en la cláusula cuarta, la Municipalidad tendrá derecho a efectuar los gastos necesarios por cuenta y a cargo de la primera para restituir los bienes a su estado anterior y exigir además en caso de corresponder, de reparación, los daños y perjuicios ocasionados.-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- - -Previa lectura y ratificación, firman las partes de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut-supra.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA